

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013.**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

Don Francisco Casero Martín

SRES. CONCEJALES:

GRUPOS POLITICOS.

P.S.O.E. DE ANDALUCÍA

D. Gonzalo Domínguez Delgado
D^a Amanecer Romero Pavón
D. José Antonio Fernández Charneco
D^a. M^a Ángeles Vázquez Morgaz.
D. Alfonso Pérez Cana
IULV-CA
D. Antonio José Doblado Prieto
D^a. Laura Sánchez Velo
D. Miguel Martín García.

SECRETARIA:

Doña Myriam Cornejo García.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 27 de febrero de dos mil trece, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria debido a la necesidad urgente e inaplazable de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba reseñada y asistidos por mí como Secretaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL PLENO CELEBRADO
EL DIA 21 DE ENERO DE 2013.**

Quedan sobre la mesa al no haberse remitido el Acta a los Sres. Concejales.

PUNTO 2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Secretaria de la Corporación explica la finalidad del reconocimiento extrajudicial ,si bien reconoce que no se ha podido ultimar el expediente., por lo que se deja sobre la mesa para someterlo al próximo pleno.

PUNTO 3.- APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA, PROMOVIDA POR D. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Resultando que con fecha 10 de abril de 2012, D. Luis Miguel Martínez Álvarez presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación a fin de construir una vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agropecuaria en Finca “ Las Mimbreras “, parcelas número 161 y 162 del polígono catastral número 10 del término municipal de El Castillo de las Guardas.

Resultando que con fecha 25 de abril de 2012 el técnico municipal emitió informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2012, se emitió Resolución de Alcaldía n ° 481/12 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación mediante anuncio inserto en BOP num 186 de fecha 10 de agosto de 2012 y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones al efecto.

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 2012, se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual fue remitido a este Ayuntamiento, teniendo fecha de entrada el día 25 de enero de 2013, en el que se informa favorable el mencionado proyecto de actuación por ser compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación.

Vista la tramitación seguida y en visto igualmente el informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; el Pleno por mayoría 6 VOTOS A FAVOR (PSOE) y 3 VOTOS EN CONTRA (IUVCL-CA) adopta del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Luis Miguel Martínez Álvarez, para vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agropecuaria en Finca “ Las

Mimbreras “, parcelas número 161 y 162 del polígono catastral número 10 del término municipal de El Castillo de las Guardas, visado por el COAS en fecha 29 de marzo de 2012.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y debe venir acompañada de toda la documentación que resulte legalmente exigible.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO 4. COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE ANDALUCÍA.

Considerando que en diciembre del pasado año se aprueba la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Considerando que dicha ley modifico el artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro inmobiliario permitiéndose la actualización de los valores catastrales a través de la Ley de presupuesto ,de conformidad con el siguiente tenor literal:

"2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de enero del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente."

Vista la comunicación remitida por la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Andalucía-Sevilla por la que se informa a esta Corporación de la posibilidad de acogerse a la actualización de coeficientes de inmuebles urbanos previstos en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Vista la necesidad de obtener una baja en las valoraciones a efectos de poder adecuar dichos valores a la situación económica actual de la población y considerando que esta materia es competencia del Ayuntamiento pleno en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes **ACUERDA:**

Primero: Solicitar , de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del texto refundido de la ley general del catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal , los coeficientes que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa apreciación por el órgano que corresponda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

Segundo.- Comunicar a la Dirección General del Catastro la presente solicitud para que se le de curso y surta los efectos pertinentes."

PUNTO 5. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE LA JUVENTUD.

Visto que con fecha 8 de enero de 2013, mediante anuncio, se dio a conocer la intención por parte de este Ayuntamiento de poner en marcha una MESA DE JUVENTUD, con objeto de fomentar la participación de jóvenes en las actividades que se desarrollan en el municipio.

Visto que dicha Mesa estaría constituida por representantes de la Corporación Municipal, Técnico de Juventud y representantes de la juventud de esta localidad.

Visto que los jóvenes que quisieran formar parte de dicha Mesa de la Juventud, podrían hacerlo

mediante inscripción en las oficinas municipales desde el día que se publica el mencionado anuncio hasta el día 25 de enero de 2013, a las 14 horas. Los jóvenes deben estar comprendidos entre los 16 y 30 años de edad, estar empadronados en el municipio, aportar fotocopia del DNI y número de teléfono de contacto.

Vistas las inscripciones realizadas en el citado periodo para formar parte de la Mesa y todo lo relacionado con el expediente de “Creación de una Mesa de Juventud”, el pleno por UNANIMIDAD de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la puesta en marcha de la “Mesa de Juventud”.

SEGUNDO. La constitución de la Mesa estará formada por:

- Alcalde o persona en quien delegue.
- Concejal de Juventud.
- Portavoz de Izquierda Unida.
- Concejal según temas a tratar.
- Monitor de Juventud.
- Jóvenes interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las 9,15 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE